

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

SECRETARÍA GENERAL
CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 043 -2014-MDY

Yura, 04 de julio del 2014

VISTOS:

En Sesión Extra Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 04 de julio del 2014; El Oficio s/n GALY-210 remitido por el apoderado de la empresa Yura S.A., José Luis Torreblanca Marmanillo; Informe N° 179-2014/GSP-MDY emitido por la Gerencia de Servicios Públicos e Informe Legal N° 126-2014-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto aceptación de apoyo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo IV la finalidad de los Gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, según lo establecido en el Art. 41 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normas institucionales atribución del Concejo Municipal.

Que, según lo dispuesto por el Art. 9, Inc. 20 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que con Informe N° 179-2014/GSP-MDY emitido por la Gerencia de Servicios Públicos, hace de conocimiento que de acuerdo a las solicitudes efectuadas hacia la empresa Yura S.A.; la misma ha procedido a proporcionar el apoyo de brindado el servicio de transporte de agua (camión cisterna) para el riego y mantenimiento de las más de 16 áreas verdes que cuenta la Municipalidad, dicho apoyo ha sido por el periodo del 25 de noviembre hasta el 26 de diciembre del 2013 seguidamente del periodo comprendido entre 03 de febrero del 2014 hasta este fin el fin de mes de junio. Servicio que no comprende ni combustible para su funcionamiento ni operador.

Que mediante Oficio N° GALY-210, el apoderado de la empresa Yura. S.A. hace de conocimiento que como empresa socialmente responsable, ha efectuado la donación del servicio de camión cisterna a la municipalidad si combustible, ni operador; siendo el monto del servicio ha implicado un monto ascendente a la suma de S/. 79,650.00 Nuevos Soles. Adjuntando para acreditar dicho pago las facturas que acreditan dicho monto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Que, bajo dicho contexto, estando a la normatividad legal antes citada y al Informe Legal N° 126-2014-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 por Unanimidad adopto la siguiente decisión;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación del servicio de transporte de agua (tanque cisterna), sin combustible, ni operador por parte de la empresa Yura S.A; determinándose el costo de dicho servicio asciende a la suma de S/. 79,650.00 (Setenta y nueve mil con 00/100 Nuevos Soles) según factura N° 107-0006735 remitido por la empresa Yura S.A.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al despacho de Alcaldía realice las acciones que correspondan a fin de cristalizar lo acordado.

Artículo 3°.- CUMPLA la Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Administración Financiera, Sub Gerencia de Áreas Verdes, Gestión Ambiental, y Comercialización realicen las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 4°.- CUMPLA Secretaria General, con remitir carta expresando el agradecimiento respectivo a la empresa Yura S.A., por la donación efectuada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natrividad Vilca Huacas
Secretaria General